



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

**COMUNICADO 720**

## **PROPONE DIPUTADO FIDEL MOGOLLÓN REFORMA PARA GARANTIZAR QUE AUTORIDADES ATIENDAN LOS EXHORTOS**

- **Con ello se asegura que estos reciban atención y respuesta por parte de quienes tienen la obligación pública de actuar en beneficio de la sociedad**
- **Plantea que todo exhorto aprobado por el Pleno del Congreso estatal deberá ser respondido en un plazo no mayor a treinta días naturales**

Mexicali, B.C., miércoles 21 de mayo de 2025.- En la práctica legislativa se ha observado una problemática persistente, la ausencia de un plazo legal para la atención o respuesta de los exhortos emitidos por el Congreso del Estado, por lo que el diputado Fidel Mogollón Pérez, presentó iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.

En su propuesta el legislador refiere que a través de esta reforma se avanzará en la construcción de un Congreso más eficiente, transparente y responsable, que no solamente emite exhortos como manifestaciones simbólicas, sino que se asegura de que estos reciban atención y respuesta por parte de quienes tienen la obligación pública de actuar en beneficio de la sociedad.

Por tal razón, en la iniciativa propone adicionar un artículo 124 Bis a la ley en comento, para establecer de manera clara y sencilla que todo exhorto aprobado por el Pleno del Congreso estatal deberá ser respondido en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de su notificación oficial.

Asimismo, se prevé que, en caso de imposibilidad material o legal para atender el exhorto en el plazo establecido, la autoridad deberá enviar una justificación fundada, proponiendo un nuevo término razonable.

El diputado Fidel Mogollón, indicó que esta regulación no implica en ningún momento convertir los exhortos en mandatos vinculantes ni transgrede la autonomía de los otros poderes públicos o niveles de gobierno. Por el contrario, fortalece el diálogo institucional, promueve la rendición de cuentas, permite el seguimiento legislativo y da mayor certeza a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Congreso.

Cabe mencionar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo no contempla ninguna disposición que obligue a las autoridades exhortadas a contestar en un plazo determinado, ni prevé consecuencias o mecanismos de seguimiento ante su incumplimiento.

Por ello, el legislador añadió que esta laguna normativa debe ser atendida con urgencia si se desea fortalecer la eficacia de las herramientas parlamentarias y consolidar un sistema más funcional, con el propósito de reforzar el papel del Congreso del Estado en su función de control político y seguimiento institucional.